



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

***“Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad legal de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes muebles, inmuebles, equipos, valores y demás intereses patrimoniales, y/o por los cuales sea legalmente responsable, siendo necesario realizar un proceso de selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas de seguro que amparen todos los riesgos a los cuales se encuentran expuesta la Universidad.

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le (sic) han sido encomendados”*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

Que, en este orden, las pólizas a contratar corresponden a las indicadas a continuación, las cuales se establecieron por grupos de la siguiente manera:

<b>GRUPO 1</b>
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 2</b>
▪ Accidentes Personales Estudiantes
<b>GRUPO 3</b>
▪ Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
<b>GRUPO 4</b>
▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

Que, para la contratación de las pólizas de los Grupos Nos. 1, 3 y 4, se dispuso en el presupuesto de la actual vigencia la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.764.003.416,00), conforme a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>FECHA</b>
3-01-002-02-02-02-0001-09	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1.100.137.000	182	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-08	Servicios de seguros contra incendio, terremoto y sustracción	1.638.022.627	183	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-07	Servicios de seguros de vehículos automotores	16.000.053	184	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-10	Servicios de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)	9.843.735	185	Enero 19 de 2021

Que, respecto de las pólizas que conforman el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en el presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de las mismas.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el contrato o contratos objeto del correspondiente proceso de selección, es la convocatoria pública, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

Francisco José de Caldas, en el Acuerdo No. 003 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la sesión No. 001 del día 05 de enero de 2021, por ser de su competencia, validó el proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública cuyo objeto es seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, LIBERTY SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., HDI SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Que, en sesión No. 003 del día 20 de enero de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas proyectads por el Corredor de Seguros a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y su publicación, en relación con la Convocatoria Pública 01 de 2021, cuyo objeto es *“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”*.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 012 del 20 de febrero de 2021, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2021.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 007 del día 1º de febrero de 2021, revisó y avaló la respuesta proyectads por el Corredor de Seguros a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, por las empresas MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., HDI SEGUROS S.A. HDI SEGUROS DE VIDA S.A. , ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ALLIANZ SEGUROS S.A.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 5 de febrero de 2021, a las 3:00:00 p.m., de manera virtual, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	860.010.170-7	141	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 64-45-101018974
2	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860.002.534-0	201	SI	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE No.126528
3	LIBERTY SEGUROS S.A.	860.039.988-0	200	SI	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE No.126526
4	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 860.002.184-6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 860.002.400-2 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 860.037.707-9	1060	SI	SEGUROS DEL ESTADO No.18-45-101131488
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860.037.013-6	138	SI	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE No.126547
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	323	SI	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE No.126531
7	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	860.011.153-6	128	SI	SEGUREXPO BANCOLDEX CESCE No.126498

Que el suscrito Rector, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución 262 de 2015, artículo 13, mediante comunicado de fecha 5 de febrero de 2021, conformó el Comité Evaluador, constituido por los Jefes de la Oficina Asesora Jurídica, de la Sección de Contabilidad y de la División de Recursos Físicos y el corredor de seguros.

Que, en sesión No. 009 del día 10 de febrero de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes, que dio como resultado el siguiente:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS				EVALUACION INICIAL REQUISITOS HABILITATES
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
2	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
3	LIBERTY SEGUROS S.A.	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
4	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
7	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 12 de febrero de 2021, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como subsanes o aclaraciones frente a la misma.

Que, en sesión No. 010 del 15 de febrero de 2021, el Comité Asesor de Contratación revisó, avaló y autorizó, la publicación de la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS				EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITATES
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	
1	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
2	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
3	LIBERTY SEGUROS S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
4	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
7	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

RAMO	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS S.A.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	LIBERTY SEGUROS S.A.	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
GRUPO DE PÓLIZAS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual, Infidelidad y riesgos financieros, Responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles y Transporte de Mercancías)	919,75	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 2 (Accidentes Personales Estudiantiles)	684,99	1.000	850,00	782,08	690,16	326,60	NO PRESENTÓ OFERTA
GRUPO 3 (Seguro para Drones)	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	407,00
GRUPO 4 (SOAT)	NO PRESENTÓ OFERTA	1.000	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA	NO PRESENTÓ OFERTA

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación, de conformidad con las evaluaciones técnica, jurídica y financiera, así como con la respectiva asignación de puntaje, recomendó, al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Publica 001 de 2021 a la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS S.A., en cuanto al Grupo No. 1 se refiere, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTAIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.641.293.362), IVA incluido; el Grupo No.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

2, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con una prima por estudiante por semestre de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000); el Grupo No. 3, a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$112.512.555), IVA incluido; y, el Grupo No. 4, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.172.800), IVA incluido.

Que los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación definitiva, sin que lo hubiesen hecho.

Que, el día 17 de febrero de 2021, a las 3:00 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo google (Meet) bajo el link [meet.google.com/akk-sgng-whf](https://meet.google.com/akk-sgng-whf), en la cual se hizo pública la recomendación de adjudicación, realizada al Rector por el Comité Asesor de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2021, a la UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS S.A., en cuanto al Grupo No. 1 se refiere, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTAIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.641.293.362), IVA incluido; el Grupo No. 2, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con una prima por estudiante por semestre de CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.000); el Grupo No. 3, a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., por la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$112.512.555), IVA incluido; y, el Grupo No. 4, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.172.800), IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 032  
(18 de febrero de 2021)**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2021.

**RICARDO GARCIA DUARTE**

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoria Administrativa y Financiera	